



RESOLUCIÓN No. SC.IMV.DJMV.G.12.0001779

**AB. EDUARDO LÓPEZ ESPINOZA
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO

QUE el 27 de febrero de 2012, se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, doctor Eduardo Palacios Muñoz, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima denominada **VAZFIDUCIARIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**;

QUE el abogado Felipe Coello Cordero, bajo su patrocinio, ha presentado cuatro testimonios de la escritura de constitución, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE, los Departamentos de Autorización y Registro y Jurídico de Mercado de Valores, han emitido pronunciamiento para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante las Resoluciones Nos. ADM-03100 y ADM-03101 ambas de 26 de marzo de 2003, y ADM-03177 de 19 de mayo de 2003, la Resolución ADM-10-002 de 27 de mayo de 2010 y la Resolución No. SC.IAF.DRH.G.2011.0142 de 8 de febrero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea **VAZFIDUCIARIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.**; con domicilio en la ciudad de Cuenca, con un capital suscrito de **CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **CUATROCIENTAS MIL** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el extracto de la indicada escritura pública, se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

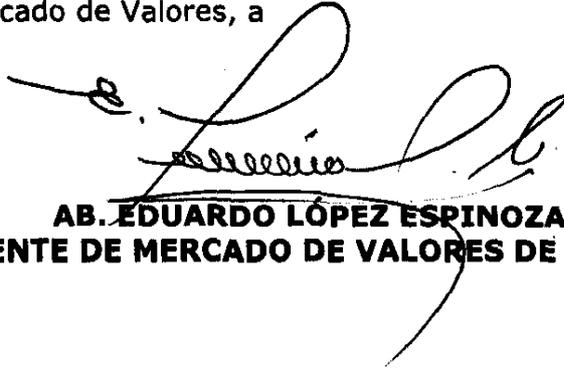
circulación en la ciudad de Cuenca. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez constituida la compañía, deberá, previo a la iniciación de sus operaciones, obtener el Certificado de Autorización de la Superintendencia de Compañías e inscribirse en el Registro del Mercado de Valores.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en Guayaquil, en la Intendencia de Mercado de Valores, a

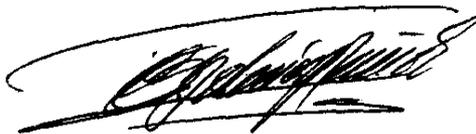
16 ABR 2012


AB. EDUARDO LÓPEZ ESPINOZA
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL



AB
CRM/SBS/SNZ
Trámite 12167

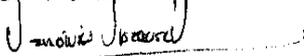
DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución que antecede. **Cuenca, 20 de abril del 2012.**
EL NOTARIO.-

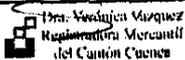




Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el No. 235 del **REGISTRO MERCANTIL** de conformidad a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 23 de Agosto de 1978, publicado en el registro Oficial #78 del 29 de Agosto del mismo año.
Cuenca, a 24 de Abril del 2012.




Dra. Mercedes Viquez
Registralista Mercantil
del Cantón Cuenca

